



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Vélez, 13 de julio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2013-00076-00

Se observa que se cumplió con el trámite secretarial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas obrante en el archivo “17.” del expediente virtual; por lo tanto, el Despacho dispone que al demandado MARCO AURELIO QUINTERO se le designe como curador ad-litem de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad al Doctor EDGAR CRISTOPHER SANTOYO LÓPEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo [santolop777@gmail.com](mailto:santolop777@gmail.com).

Una vez se aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar éste auto al curador ad-litem y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual a la Comisaria de Familia de Güepsa, Santander, a la dirección electrónica [comisaria@guepsa-santander.gov.co](mailto:comisaria@guepsa-santander.gov.co).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

**Firmado Por:**

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6ed7d67d6bb7ed6948e98b2daaf67e8e983f89374129fd55d712da  
b7e137f4a**

Documento generado en 13/07/2021 04:22:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**